



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

Dirección de Derechos Humanos

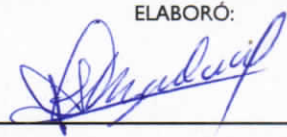
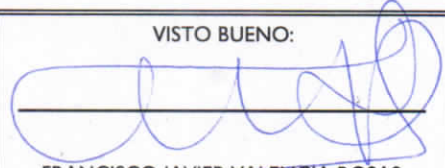
NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Asesoría Jurídica				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Como Defensoría Municipal de Derechos Humanos, nos visualizamos como un medio idóneo al que acude la ciudadanía cuando se han violentado sus derechos por lo que, esta Defensoría brinda asesoría Jurídica a toda la ciudadanía en materia de Derechos Humanos Constitucionales.</p>				
TIPO DE USUARIO:	Cualquier persona, siempre que no tenga el carácter de autoridad.			
OBJETIVO:	<p>Que la ciudadanía que nos requiera se sienta apoyada y asesorada en la materia que sea, sabiendo que hay una institución que les escucha en sus necesidades.</p> <p>Que las personas obtengan asesoría profesional con los más altos estándares de calidad en materia de Derechos Humanos.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 K, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER Y/O BENEFICIO:	Asesoría profesional que le sirva para la toma oportuna de decisiones.	VIGENCIA:	Todo el año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	No	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	No aplica			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)		
PERSONAS MORALES				
No aplica		COPIA(S)		



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL		COPIA(S)	
No aplica					
OTROS		ORIGINAL		COPIA(S)	
No aplica					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		TIEMPO DE RESPUESTA:			
PROCESO O PROCEDIMIENTO	PASO 1	Al llegar el ciudadano a la oficina se le saluda e invita a tomar asiento.			
	PASO 2	Se le indica se le tomara sus datos personales para el registro del libro de gobierno.			
	PASO 3	Se le recibe la queja con respeto, secrecía y empatía, utilizando las herramientas de comunicación necesarias para identificar los aspectos relevantes del problema planteado, y, en su caso, se resuelven las dudas planteadas en materia de Derechos Humanos.			
	PASO 4	Identificada la naturaleza de la violación constitucional a los Derechos Humanos, se dan a conocer las alternativas de actuación para restaurar íntegramente los Derechos Fundamentales lesionados.			
	PASO 5	Para el caso de que la posible violación a los Derechos Humanos provenga de un servidor público municipal, se ofrece el acompañamiento para que se presente la denuncia ante la Contraloría Municipal. Además de que, se le da como opción, presentar queja para iniciar el procedimiento ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, misma que se recaba en ese momento y se remite inmediatamente a la Visitaduría Adjunta de Tultitlán de la citada Comisión. En el caso de que de la queja se advierta la presencia de deficiencias administrativas que lesionen o potencialmente puedan afectar Derechos humanos, se procede a ordenar un periodo de información previa, a efecto de obtener los antecedentes necesarios para proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, en el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los Derechos Fundamentales.			
	PASO 6	Siempre que se advierta de posibles violaciones al interés superior del niño, se ordena el inicio de un periodo de información previa tendiente a proponer a la autoridad administrativa acciones tendientes a proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Lo mismo sucede en el que se advierta la presencia de violencia de género, a efecto de proponer medidas que atiendan la alerta de género.			
	PASO 7	Trimestralmente se reporta en el Sistema de Indicadores de Desempeño y Desarrollo Municipal (SIDEMUN).			
	PASO 8				
	PASO 9				
	PASO 10				
FORMATOS A REQUISITAR:	No aplica				
COSTO:	Ninguno				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
SUSTENTO LEGAL PARA EL COBRO	No aplica				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE					
DERECHOS DEL USUARIO ANTE LA NEGATIVA O FALTA DE RESPUESTA					
LUGAR PARA PRESENTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS	Contraloría Municipal				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo.			NO. INT. Y EXT.:	Uno	
COLONIA:	Cabecera Municipal.			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México.		
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	588819 63				derechoshumanostultitlan@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Delegación Administrativa Zona Oriente:						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Ciudadano de la República Francisco Javier Valencia Rosas.						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Prados Norte entre calle Sándalo y Zodiaco.				NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:	Unidad Morelos Tercera Sección.			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México.		
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No hay						
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Municipio de Tultitlán.						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Si tiene algún costo.						
RESPUESTA:	No, ya que es un servicio gratuito.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Que si les podemos recomendar algún abogado.						
RESPUESTA:	No, toda vez que no estamos facultados para hacerlo y se incurriría en responsabilidad.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Dónde pueden denunciar al Ministerio Público de Tultitlán, a los Oficiales Calificadores y a los policías adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Tultitlán.						
RESPUESTA:	En Mesa de Responsabilidades, en la Comisión de Derechos Humanos y por cuanto a los Oficiales Calificadores, en la Contraloría Municipal y, en el caso de los policías en la Comisión de Honor y Justicia.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:  LIDIA XOCHITL QUEZADA MONTIEL	VISTO BUENO:  FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSAS.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03-Mayo-2019
--	--	---